

Memoria de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA)

Ejercicio 2023





Índice.

1.- Denominación del programa.....	3
2.- Centro directivo.....	3
3.- Antecedentes y evolución normativa.....	3
4.- Objetivos generales.....	5
5.- Población destinataria.....	6
6.- Efectos del acceso a la RMISA.....	6
7.- Entidades participantes.....	7
8.- Descripción de las acciones realizadas en el ejercicio.....	7
9.- Datos estadísticos.....	9
10.- Presupuesto inicial y ejecutado.....	23



1.- Denominación del programa.

Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (en adelante, RMISA).

2.- Centro directivo.

Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.

3.- Antecedentes y evolución normativa.

Andalucía, en su esfuerzo por conseguir la igualdad efectiva de toda su población, consciente de la existencia de situaciones de marginación y desigualdad en nuestra región, ha ido desarrollando su normativa con objeto de erradicar la marginación y la desigualdad, así como en la lucha contra la exclusión social.

Para entender este esfuerzo en la lucha contra la marginación, es importante considerar los antecedentes normativos del actual **Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía**, ya que sin estos antecedentes sería difícil entender su desarrollo.

En Andalucía, los antecedentes se inician con el **Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía**. Este Decreto nace en el marco del Diálogo Social entre la Junta de Andalucía y los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Andalucía, al objeto de aportar un mecanismo de solidaridad.

El Programa se dirigía a la ciudadanía andaluza como sujetos activos de la sociedad, con actitudes y capacidades para integrarse en la misma. Se aspiraba, a través de ciertas medidas, a la integración de las capas marginadas de la sociedad andaluza con acciones concretas de actividad social. Así se pretendía contribuir a la cobertura de las necesidades más esenciales del mayor número posible de personas, contemplándose para ello, en último término, el Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Tras ponerse en marcha el Programa, se consideró necesario revisar algunos aspectos del mismo en cuanto contenido, especialmente de medidas, agilidad administrativa y seguimiento. Reforma que se reforzó con la necesidad de cumplir con el concepto de Rentas Mínimas de Inserción que existía en todo el Estado español dentro de las metas a conseguir en los niveles de protección asistencial.

Esta visión conllevó la modificación que se llevó a cabo de la normativa del Programa de Solidaridad que se desarrolló en el **Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía**.

Tras la puesta en marcha de este Decreto, evaluada la evolución del mismo y teniendo en cuenta los cambios producidos en Andalucía a diferentes niveles, sociales, laborales y normativos, quedaron en



evidencia ciertos aspectos que requerían ser abordados como fueron la duración del Ingreso Mínimo de Solidaridad, la necesidad de vincular la prestación económica a las políticas activas de empleo (al ser la inserción laboral fundamental para el logro de la autonomía de las personas), así como tener en cuenta ciertos colectivos especialmente vulnerables por presentar factores de riesgo más elevados (víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, entre otros), todo ello con objeto de adaptarse también a la realidad social de ese momento.

Con el propósito de mejorar la accesibilidad a la prestación, se aprueba el **Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía**, que tiene por objeto regular una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social y que deberá incorporar un itinerario a través de un Plan de Inclusión sociolaboral. En este Decreto-ley, se incluyen una serie de cambios importantes entre los que destacan el ser considerada una prestación garantizada por el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, el aumento de la duración de su percepción, así como la posibilidad de la ampliación sucesiva, el incremento de la cobertura de acceso, la introducción de excepciones en el cumplimiento de requisitos en supuestos de urgencia y emergencia social, así como la modificación de algunos requisitos exigidos en la normativa anterior para posibilitar su cobertura a mayor número de personas, entre otros cambios.

Por otra parte, cabe destacar también que se refuerza la seguridad jurídica, se adoptan medidas de agilización administrativa y se introduce un control financiero permanente, sin olvidar la introducción del carácter garantista de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, en cuanto a su financiación, derivado de lo establecido en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tras la puesta en marcha del referido Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, éste ha sufrido ciertas modificaciones en sus anexos, así como alteraciones temporales o más duraderas por otras normativas como las medidas adoptadas durante el coronavirus:

- [Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se modifica el modelo de solicitud y los Anexos II, III, IV y VI dispuestos en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.](#)
- [Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus \(COVID-19\).](#)
- [Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus \(COVID-19\).](#)



- [Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus \(COVID-19\), y el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus \(COVID-19\), en relación con las medidas extraordinarias dictadas para la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.](#)
- [Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.](#)

4.- Objetivos generales.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, la RMISA tiene como objetivo garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral.

Según su artículo 6, los fines de la RMISA son los siguientes:

- a) Reducir la tasa de pobreza y de exclusión social en Andalucía, especialmente la pobreza infantil.
- b) Mejorar las posibilidades de inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, especialmente de aquellas que tienen menores a su cargo y teniendo en cuenta la diferente situación de los hombres y las mujeres.
- c) Aumentar el grado de autonomía personal y familiar y atender la satisfacción de las necesidades básicas para una vida digna de la unidad familiar.



5.- Población destinataria.

Es población destinataria de la RMISA, las unidades familiares cuyas personas integrantes tengan vecindad administrativa en Andalucía, se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos establecidos, así como aquellas que, aún no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social.

Las personas titulares de la RMISA deberán tener una edad comprendida entre 25 y 64 años, ambos inclusive, excepto casos descritos en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre. Adquiriendo la consideración de persona beneficiaria de la RMISA las personas titulares de la misma y las personas que integren la unidad familiar.

La unidad familiar se define, en el referido Decreto-ley, como la constituida por la persona solicitante, en cuyo caso será una unidad familiar unipersonal y, en su caso, la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio. Estas se denominan unidades familiares pluripersonales.

6.- Efectos del acceso a la RMISA.

Ser persona beneficiaria de la RMISA da acceso a las siguientes actuaciones:

a) La prestación económica de RMISA.

Consiste en una prestación económica mensual **del 100% del importe anual de las pensiones no contributivas** fijadas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dividido por doce mensualidades, vigente en la fecha de resolución de la solicitud, **incrementada ésta en un 30%** por cada persona integrante de la unidad familiar distinta de la persona solicitante de la misma, **hasta un máximo equivalente al 220%** de dicha prestación.

En el supuesto de unidades familiares **monoparentales** o monomarentales y unidades familiares con personas con **discapacidad** se **incrementará en un 22%**.

b) Un Plan de inclusión sociolaboral.

Es un conjunto de actuaciones del proyecto de intervención social unidas a acciones concretas de carácter laboral necesarias para la integración social y laboral de las personas titulares y del resto de



componentes de la unidad familiar beneficiaria de la RMISA. En su caso, podrán incluirse otras medidas en materia de educación, salud y vivienda.

El Plan de inclusión sociolaboral se diseña de forma participada por los servicios sociales comunitarios donde resida la unidad familiar beneficiaria y el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de un mes desde la fecha en que se dicte resolución de concesión de la RMISA, con la participación de la persona titular y, en su caso, de las beneficiarias.

7.- Entidades participantes.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales, Delegaciones Territoriales en materia de empleo, y Entidades locales, a través de los servicios sociales comunitarios.

Éstos últimos tienen un papel fundamental ya que, además de encargarse de la elaboración de los planes de inclusión sociolaboral junto con los servicios de empleo, el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, los designa como el órgano principal para la recepción de las solicitudes de la RMISA. Asimismo, los servicios sociales comunitarios son competentes para iniciar la solicitud para la tramitación de RMISA por el procedimiento de urgencia o emergencia social, así como para acreditar la exención de determinados requisitos.

8.- Descripción de las acciones realizadas en el ejercicio.

- Desarrollo normativo del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Este decreto establece que las pequeñas ayudas no serán contabilizadas como ingresos de la unidad familiar, elimina las Comisiones Provinciales de Coordinación, modifica los requisitos para solicitar la Ayuda Complementaria al Ingreso Mínimo Vital y mejora el proceso de solicitud y anexos para la concesión de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- Resolución de 27.482 expedientes de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de los cuales se han concedido 9.424 (34,29%).
- Atención de 508 consultas realizadas por los Servicios Sociales Comunitarios, derivadas del Sistema de Información de Renta Mínima de Inserción (SIRMI) y de la elaboración del Plan de inclusión sociolaboral.



- Atención a la ciudadanía mediante la gestión del correo electrónico (rentaminima.cisjufi@juntadeandalucia.es) y otras peticiones de información a través de medios diversos (portal de transparencia, registro electrónico, etc.) atendiéndose un total de 2.172 consultas.

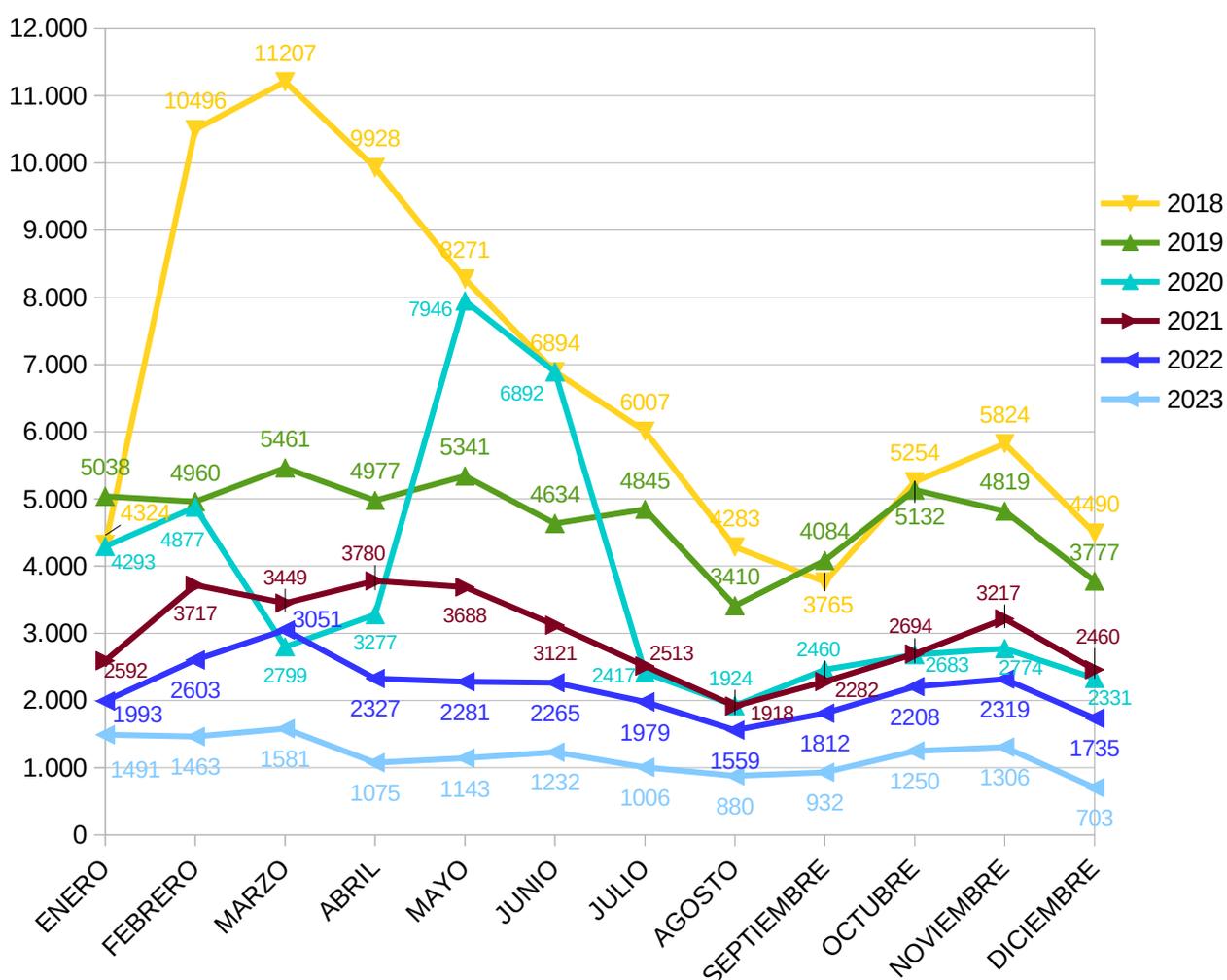


9.- Datos estadísticos.

Solicitudes presentadas.



Para valorar adecuadamente el número de solicitudes presentadas a lo largo de este ejercicio, es necesario compararlo con el mismo indicador de ejercicios anteriores. A continuación, se presenta de forma gráfica la distribución mes a mes de las solicitudes en los ejercicios mencionados y a continuación, solo para el año 2023, se muestra de forma tabular los valores de dicho indicador tanto a nivel autonómico como desagregado por provincias.



GRÁFICA 1. Solicitudes presentadas en el período 2018-2023 desagregadas por años y meses.



RMISA	PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2018	ALMERÍA	238	713	881	759	599	520	512	447	357	570	625	418	6.639
	CÁDIZ	149	1.301	2.045	2.063	1.714	1.271	931	644	490	737	879	619	12.843
	CÓRDOBA	585	1.110	1.056	850	681	689	742	465	547	599	643	468	8.435
	GRANADA	388	1.022	1.214	1.177	935	857	734	558	445	668	649	610	9.257
	HUELVA	332	740	587	528	451	372	379	270	283	387	407	294	5.030
	JAÉN	88	586	884	870	741	604	550	411	235	489	430	311	6.199
	MÁLAGA	1.103	2.191	1.875	1.604	1.285	1.040	865	622	527	712	932	776	13.532
	SEVILLA	1.441	2.833	2.665	2.077	1.865	1.541	1.294	866	881	1.092	1.259	994	18.808
TOTAL		4.324	10.496	11.207	9.928	8.271	6.894	6.007	4.283	3.765	5.254	5.824	4.490	80.743

RMISA	PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2019	ALMERÍA	423	355	425	446	494	372	429	393	461	561	578	470	5.407
	CÁDIZ	959	851	771	809	837	690	718	393	493	674	668	466	8.329
	CÓRDOBA	552	604	562	526	498	512	486	319	324	457	379	389	5.608
	GRANADA	668	629	678	570	603	530	678	446	589	766	674	631	7.462
	HUELVA	285	324	373	241	309	291	352	361	417	429	430	326	4.138
	JAÉN	258	302	474	514	596	511	512	394	467	534	468	313	5.343
	MÁLAGA	971	904	987	736	812	741	730	507	617	763	741	566	9.075
	SEVILLA	922	991	1.191	1.135	1.192	987	940	597	716	948	881	616	11.116
TOTAL		5.038	4.960	5.461	4.977	5.341	4.634	4.845	3.410	4.084	5.132	4.819	3.777	56.478

RMISA	PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2020	ALMERÍA	532	564	385	297	660	623	296	277	360	355	365	354	5.068
	CÁDIZ	559	621	265	260	823	740	200	142	242	353	390	343	4.938
	CÓRDOBA	403	528	301	244	910	916	295	212	320	320	334	286	5.069
	GRANADA	686	858	434	501	1.344	1.102	461	396	589	598	611	483	8.063
	HUELVA	431	375	238	245	541	526	221	188	258	306	298	228	3.855
	JAÉN	401	465	342	462	901	541	210	132	185	214	208	151	4.212
	MÁLAGA	625	664	389	495	1.364	1.127	240	193	164	44	58	42	5.405
	SEVILLA	656	802	445	773	1.403	1.317	494	384	342	493	510	444	8.063
TOTAL		4.293	4.877	2.799	3.277	7.946	6.892	2.417	1.924	2.460	2.683	2.774	2.331	44.673



RMISA	PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2021	ALMERÍA	391	485	416	466	492	439	357	308	397	400	539	379	5.069
	CÁDIZ	335	551	474	504	527	399	401	263	309	395	512	341	5.011
	CÓRDOBA	207	298	299	317	304	241	215	196	153	215	259	212	2.916
	GRANADA	382	623	603	712	661	522	428	279	335	431	548	362	5.886
	HUELVA	241	309	281	292	242	242	194	184	182	241	258	271	2.937
	JAÉN	157	253	274	289	302	210	193	142	164	181	214	178	2.557
	MÁLAGA	469	565	508	506	498	398	268	226	299	326	361	257	4.681
	SEVILLA	410	633	594	694	662	670	457	320	443	505	526	460	6.374
TOTAL		2.592	3.717	3.449	3.780	3.688	3.121	2.513	1.918	2.282	2.694	3.217	2.460	35.431

RMISA	PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2022	ALMERÍA	258	360	464	332	374	345	323	281	360	403	446	307	4.253
	CÁDIZ	237	304	364	330	314	363	261	191	188	303	290	198	3.343
	CÓRDOBA	214	236	238	192	205	200	207	159	163	204	237	166	2.421
	GRANADA	299	390	411	305	277	259	251	195	196	227	310	220	3.340
	HUELVA	261	257	289	227	181	210	215	194	263	297	295	241	2.930
	JAÉN	130	233	337	221	209	187	151	119	113	172	127	104	2.103
	MÁLAGA	276	367	400	320	327	324	262	179	250	276	269	241	3.491
	SEVILLA	318	456	548	400	394	377	309	241	279	326	345	258	4.251
TOTAL		1.993	2.603	3.051	2.327	2.281	2.265	1.979	1.559	1.812	2.208	2.319	1.735	26.132

RMISA	PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2023	ALMERÍA	245	209	233	182	142	156	140	146	159	192	185	122	2.111
	CÁDIZ	176	173	202	111	112	149	90	100	104	122	120	21	1.480
	CÓRDOBA	170	132	159	111	126	128	135	108	108	145	151	117	1.590
	GRANADA	239	189	231	137	168	162	146	124	145	200	217	156	2.114
	HUELVA	153	125	147	81	97	133	102	76	86	136	133	140	1.409
	JAÉN	91	111	116	88	106	110	83	65	83	100	113	70	1.136
	MÁLAGA	218	224	220	171	145	160	121	86	99	153	154	5	1.756
	SEVILLA	199	300	273	194	247	234	189	175	148	202	233	72	2.466
TOTAL		1.491	1.463	1.581	1.075	1.143	1.232	1.006	880	932	1.250	1.306	703	14.062

TABLA 1. Solicitudes presentas en el período 2018-2023 desagregadas por años, meses y provincias.

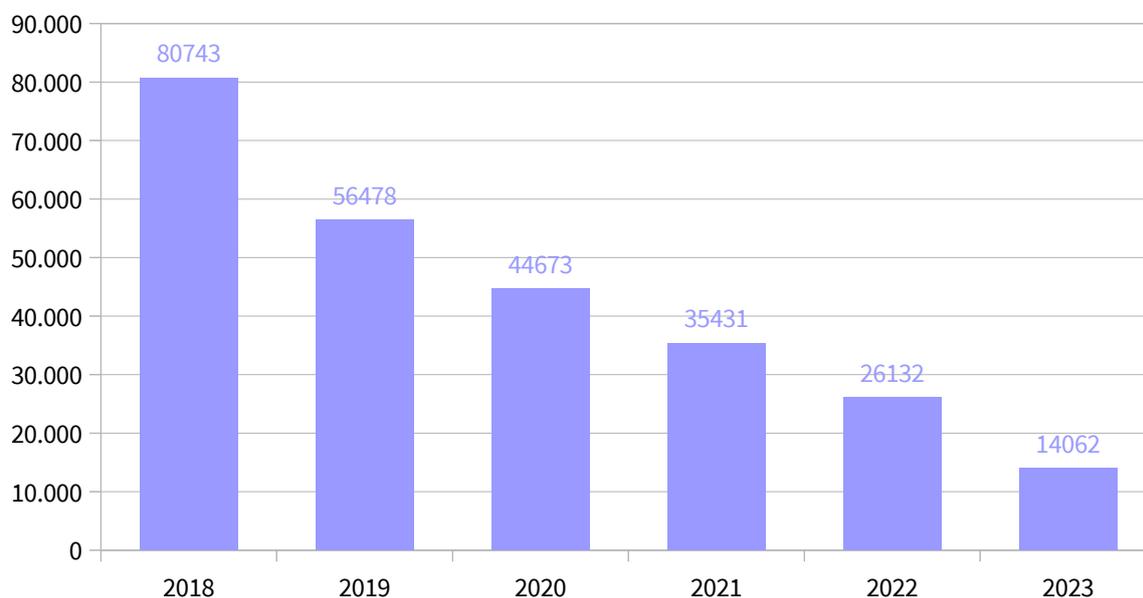


En 2023, persiste la tendencia descendente en el número de solicitudes de RMISA, una tendencia que comenzó en junio de 2020. Esta disminución se debe principalmente a la entrada en vigor de la prestación estatal análoga: el Ingreso Mínimo Vital.

No obstante, hay que recordar que en dicho ejercicio aún no existía una implantación estabilizada de la prestación estatal, cuestión que se reguló con la aprobación de la *Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital*, que entró en vigor el 1 de enero de 2022, siendo el número de solicitudes de RMISA presentadas durante 2023 el más bajo de la serie histórica mostrada en la gráfica.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N.º DE SOLICITUDES	80.743	56.478	44.673	35.431	26.132	14.062
VARIACIÓN RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR		-30,05%	-20,90%	-20,69%	-41,50%	-46,19%

TABLA 2. Solicitudes presentadas en el período 2018-2023 y variación respecto del año anterior.



GRÁFICA 2. Solicitudes presentadas en el período 2018-2023.



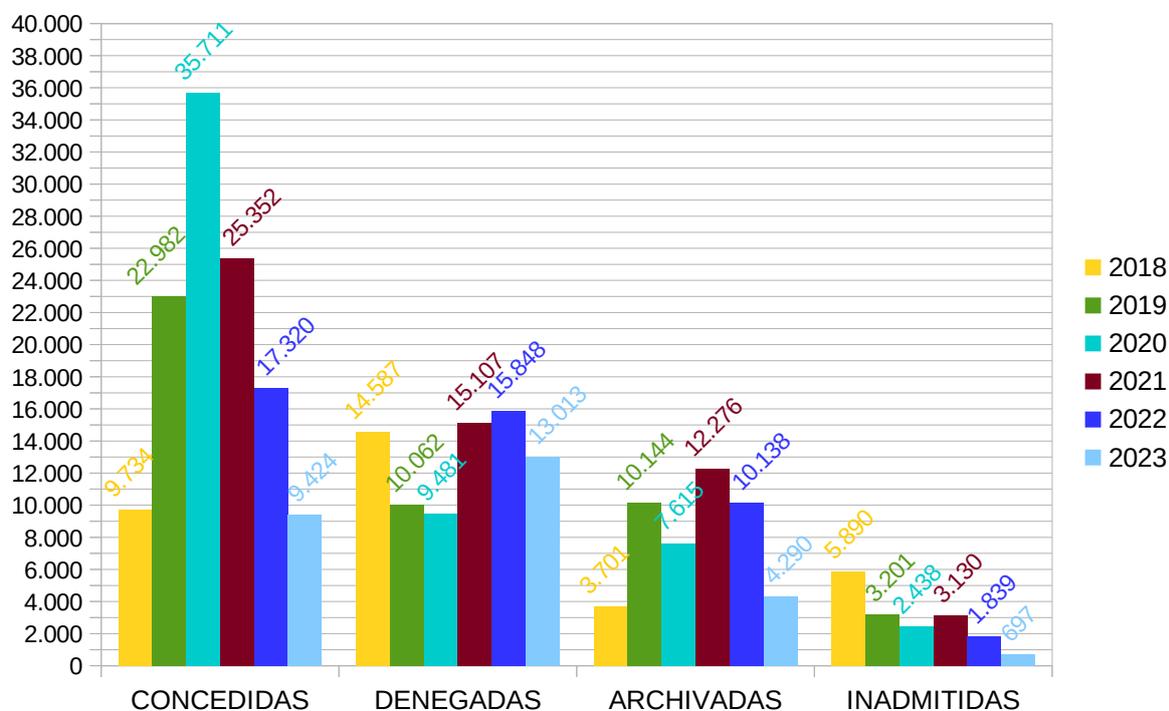
Solicitudes resueltas.



El número de solicitudes resueltas en 2023 continúa disminuyendo, como ocurrió en 2022, debido principalmente a una reducción en el número de solicitudes presentadas y al hecho de que las Delegaciones Territoriales están resolviendo las solicitudes dentro del plazo, evitando así el acumulación de solicitudes de años anteriores.

	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	REVOCADAS	TOTAL
2018	9.734	14.587	3.701	5.890	328	0	34.240
2019	22.982	10.062	10.144	3.201	465	0	46.854
2020	35.711	9.481	7.615	2.438	0	0	55.245
2021	25.352	15.107	12.276	3.130	0	0	55.865
2022	17.320	15.848	10.138	1.839	0	23	45.168
2023	9.424	13.013	4.290	697	0	58	27.482

TABLA 3. Solicitudes resueltas en el período 2018-2023 por tipo de resolución.



GRÁFICA 3. Solicitudes resueltas en el período 2018-2023 desagregadas por años y tipo de resolución.



RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2018	ALMERÍA	1.435	1.857	615	566	19	4.492	31,95%
	CÁDIZ	1.129	1.942	441	584	23	4.119	27,41%
	CÓRDOBA	1.062	1.607	322	830	67	3.888	27,31%
	GRANADA	1.068	1.436	472	670	26	3.672	29,08%
	HUELVA	1.201	1.375	271	269	37	3.153	38,09%
	JAÉN	881	1.693	437	455	18	3.484	25,29%
	MÁLAGA	1.915	2.216	336	740	47	5.254	36,45%
	SEVILLA	1.043	2.461	807	1.776	91	6.178	16,88%
TOTAL		9.734	14.587	3.701	5.890	328	34.240	28,43%

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2019	ALMERÍA	3.117	1.021	1.130	287	22	5.577	55,89%
	CÁDIZ	2.666	1.856	1.707	399	49	6.677	39,93%
	CÓRDOBA	2.018	790	862	318	47	4.035	50,01%
	GRANADA	3.720	1.162	1.378	368	53	6.681	55,68%
	HUELVA	2.285	614	568	156	16	3.639	62,79%
	JAÉN	2.650	1.211	902	214	19	4.996	53,04%
	MÁLAGA	3.707	1.766	1.682	631	64	7.850	47,22%
	SEVILLA	2.819	1.642	1.915	828	195	7.399	38,10%
TOTAL		22.982	10.062	10.144	3.201	465	46.854	49,05%

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2020	ALMERÍA	3.224	957	849	198	0	5.228	61,67%
	CÁDIZ	4.906	938	1.136	349	0	7.329	66,94%
	CÓRDOBA	4.241	1.321	796	365	0	6.723	63,08%
	GRANADA	6.282	1.468	1.429	143	0	9.322	67,39%
	HUELVA	2.840	709	453	98	0	4.100	69,27%
	JAÉN	3.252	620	333	163	0	4.368	74,45%
	MÁLAGA	5.889	1.246	962	261	0	8.358	70,46%
	SEVILLA	5.077	2.222	1.657	861	0	9.817	51,72%
TOTAL		35.711	9.481	7.615	2.438	0	55.245	64,64%



RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2021	ALMERÍA	3.074	1.330	1.239	188	0	5.831	52,72%
	CÁDIZ	3.419	1.979	2.013	503	0	7.914	43,20%
	CÓRDOBA	2.447	1.932	1.435	294	0	6.108	40,06%
	GRANADA	3.360	1.537	1.918	579	0	7.394	45,44%
	HUELVA	2.267	1.170	631	215	0	4.283	52,93%
	JAÉN	1.373	1.178	560	166	0	3.277	41,90%
	MÁLAGA	4.198	1.565	1.191	536	0	7.490	56,05%
	SEVILLA	5.214	4.416	3.289	649	0	13.568	38,43%
TOTAL		25.352	15.107	12.276	3.130	0	55.865	45,38%

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	REVOCADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2022	ALMERÍA	2.146	1.009	649	140	1	3.945	54,40%
	CÁDIZ	2.083	2.565	1.719	206	5	6.578	31,67%
	CÓRDOBA	1.629	1.473	647	246	0	3.995	40,78%
	GRANADA	2.653	2.529	1.472	160	2	6.816	38,92%
	HUELVA	1.816	989	568	136	3	3.512	51,71%
	JAÉN	994	855	621	251	0	2.721	36,53%
	MÁLAGA	3.335	3.258	2.033	347	5	8.978	37,15%
	SEVILLA	2.664	3.170	2.429	353	7	8.623	30,89%
TOTAL		17.320	15.848	10.138	1.839	23	45.168	38,35%

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	REVOCADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2023	ALMERÍA	998	1.556	274	64	1	2.893	34,50%
	CÁDIZ	1.341	1.994	907	93	23	4.358	30,77%
	CÓRDOBA	567	1.197	203	43	1	2.011	28,19%
	GRANADA	1.699	1.724	670	47	0	4.140	41,04%
	HUELVA	749	953	220	79	0	2.001	37,43%
	JAÉN	1.015	1.228	294	51	3	2.591	39,17%
	MÁLAGA	1.058	1.441	625	119	12	3.255	32,50%
	SEVILLA	1.997	2.920	1.097	201	18	6.233	32,04%
TOTAL		9.424	13.013	4.290	697	58	27.482	34,29%

TABLA 4. Solicitudes de RMISA resueltas en el período 2018-2023 desagregadas por tipo de resolución y provincia.



Perfil de la unidad familiar beneficiaria.



En relación al perfil de la unidad familiar (en adelante UF) beneficiaria de la RMISA, en primer lugar haremos mención a su tamaño medio, teniendo en cuenta con este fin únicamente a las personas computables de la misma. En comparación con los ejercicios anteriores, en 2023 se ha acentuado la disminución del número de miembros por UF beneficiaria en todas las provincias salvo en Huelva, donde ya se encontraba en el nivel más bajo de todas ellas.

En la siguiente tabla se representa, desglosada por provincia y ejercicio, la evolución del tamaño medio de las UF. Los datos representan como el tamaño medio de la UF beneficiaria de RMISA sigue disminuyendo en la mayoría de las provincias andaluzas.

PROVINCIA	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ALMERÍA	2,30	2,60	2,46	2,09	1,93	1,89
CÁDIZ	2,14	2,31	2,28	2,12	1,93	1,84
CÓRDOBA	2,11	2,52	2,41	2,17	1,86	1,79
GRANADA	2,14	2,52	2,41	2,35	1,94	1,86
HUELVA	1,94	2,30	2,06	1,85	1,69	1,70
JAÉN	2,20	2,74	2,60	2,13	1,91	1,85
MÁLAGA	2,05	2,22	2,21	2,15	1,84	1,72
SEVILLA	2,17	2,29	2,29	2,12	1,98	1,85
TOTAL	2,13	2,43	2,34	2,13	1,89	1,83

TABLA 5. Tamaño medio de las UF en el período 2018-2023.

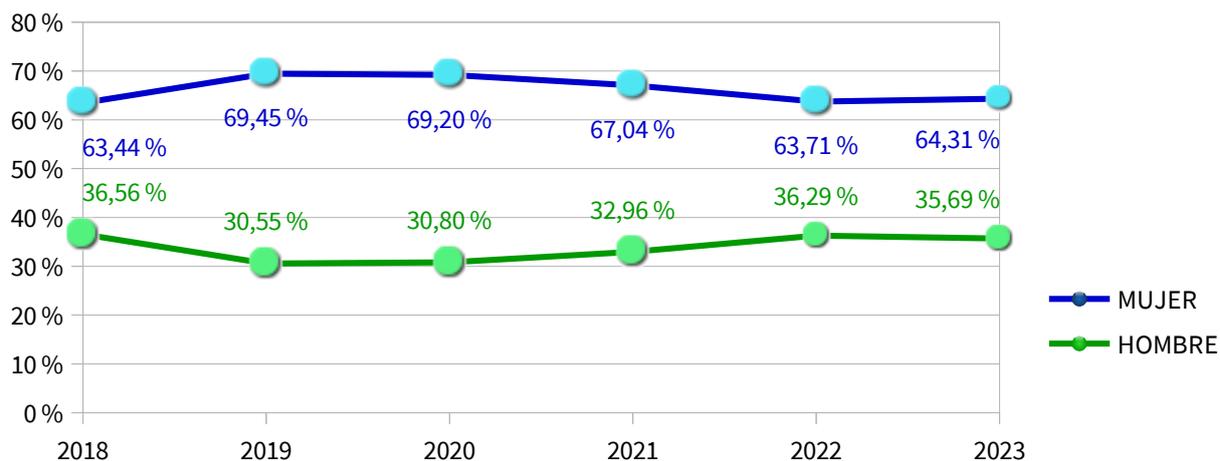
En cuanto al **sexo** de la persona titular de la unidad familiar beneficiaria, se observa que sigue siendo **mayoritariamente mujer** quien aparece como titular en las solicitudes. En 2023, la diferencia por sexo alcanza un 28,63% más de mujeres que de hombres como titulares de las unidades familiares beneficiarias, lo cual rompe con la tendencia decreciente que comenzó en 2020.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
MUJER	63,44 %	69,45 %	69,20 %	67,04 %	63,71 %	64,31 %
HOMBRE	36,56 %	30,55 %	30,80 %	32,96 %	36,29 %	35,69 %
DIFERENCIA ENTRE SEXOS	26,87 %	38,90 %	38,41 %	34,07 %	27,42 %	28,63 %

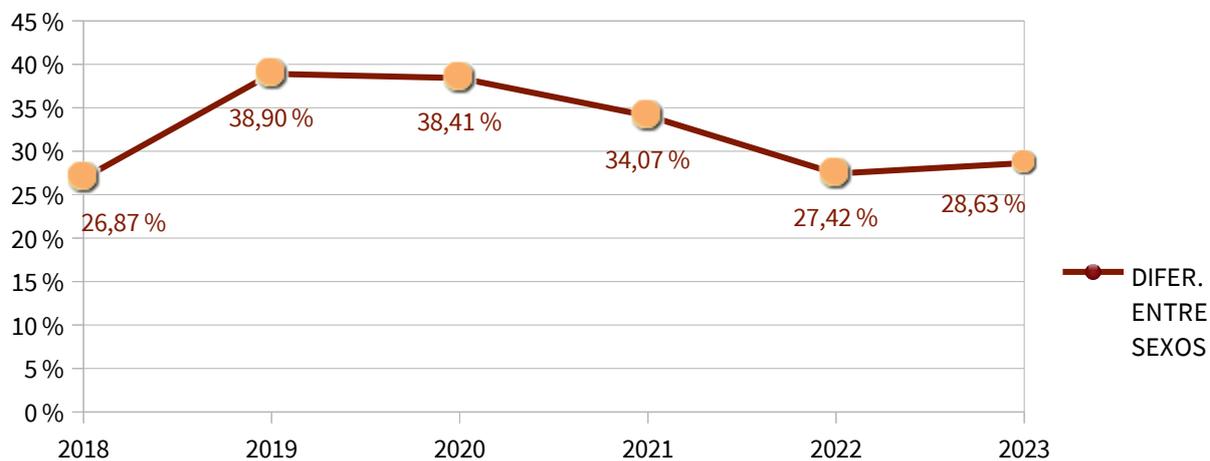
TABLA 6. Porcentajes de titulares según sexo en el período 2018-2023.



La diferencia por sexo en el ejercicio 2023 alcanza un 28,63% más de mujeres que de hombres como titulares de las unidades familiares beneficiarias, lo cual muestra una cifra muy similar a la de 2018. En el siguiente gráfico se aprecia la evolución en la proporción de hombres y mujeres titulares a lo largo de los años de la RMISA.



GRÁFICA 4. Porcentaje de titulares según el sexo en el período 2018-2023



GRÁFICA 5. Diferencias en los porcentajes de titulares según sexo en el período 2018-2023



En cuanto a la **edad** de las personas titulares de la UF, se puede observar en la siguiente tabla cuáles han sido los grupos de edad más significativos en el ejercicio 2023:

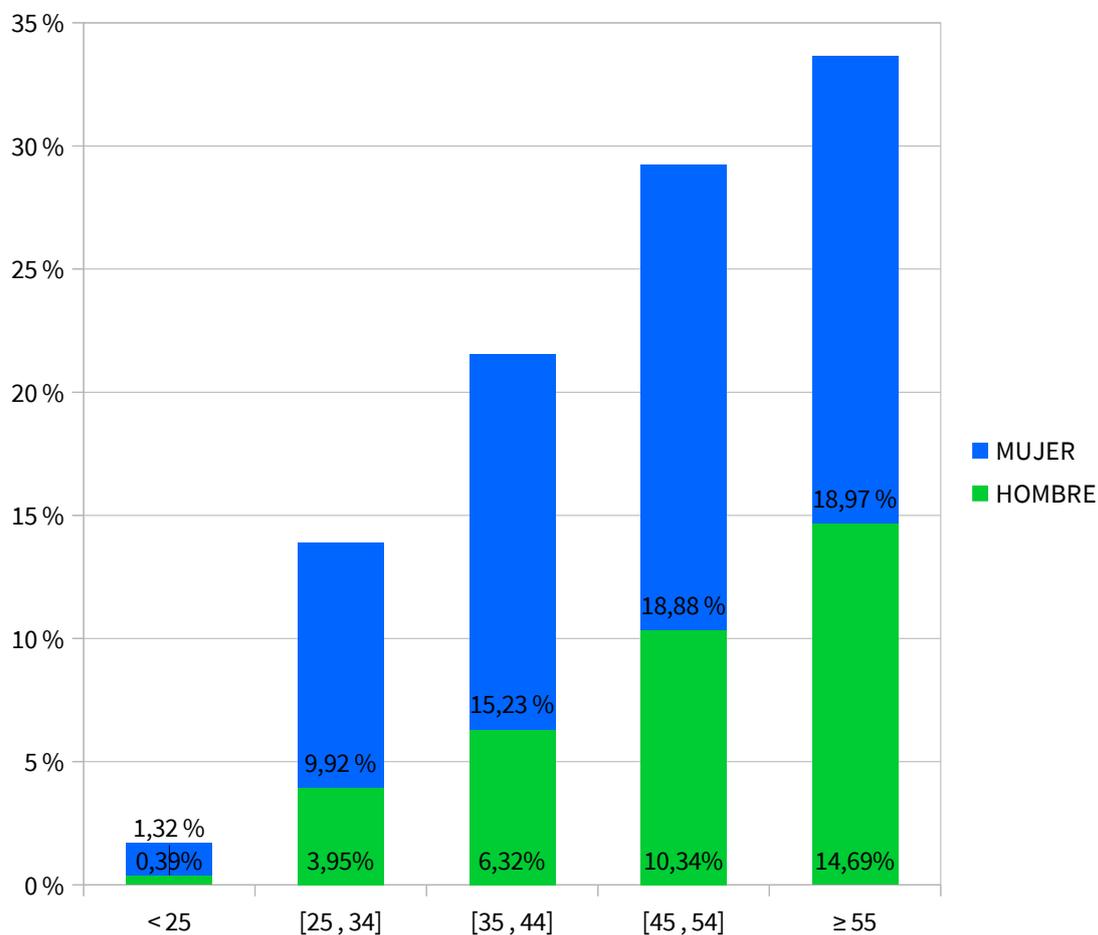
PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	
ALMERÍA	2	42	60	117	142	12	105	154	181	183	998
CÁDIZ	1	36	69	123	245	12	105	210	269	271	1.341
CÓRDOBA	2	26	36	65	69	16	55	90	101	107	567
GRANADA	8	83	115	183	223	30	188	278	304	287	1.699
HUELVA	1	36	47	72	121	10	84	104	141	133	749
JAÉN	10	51	56	104	131	15	108	161	186	193	1.015
MÁLAGA	8	31	92	111	147	17	93	156	179	224	1.058
SEVILLA	5	67	121	199	306	12	197	282	418	390	1.997
TOTAL	37	372	596	974	1.384	124	935	1.435	1.779	1.788	9.424

TABLA 7. Titulares en 2023 desagregados según sexo, tramo de edad y provincia.

Atendiendo a los siguientes porcentajes (que representan el peso de cada grupo de edad y sexo respecto del total) se observa que la mayor cifra la alcanza el grupo de **“Mujeres mayores de 55 años”**, lo que supone un envejecimiento progresivo de los titulares, puesto que en el año 2022 el segmento que ostentaba la primacía en el número de solicitantes era el grupo de “Mujeres de entre 45 y 54 años” y en años anteriores el de “Mujeres de entre 35 y 44 años”.

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	
ALMERÍA	0,02%	0,45%	0,64%	1,24%	1,51%	0,13%	1,11%	1,63%	1,92%	1,94%	10,59%
CÁDIZ	0,01%	0,38%	0,73%	1,31%	2,60%	0,13%	1,11%	2,23%	2,85%	2,88%	14,23%
CÓRDOBA	0,02%	0,28%	0,38%	0,69%	0,73%	0,17%	0,58%	0,96%	1,07%	1,14%	6,02%
GRANADA	0,08%	0,88%	1,22%	1,94%	2,37%	0,32%	1,99%	2,95%	3,23%	3,05%	18,03%
HUELVA	0,01%	0,38%	0,50%	0,76%	1,28%	0,11%	0,89%	1,10%	1,50%	1,41%	7,95%
JAÉN	0,11%	0,54%	0,59%	1,10%	1,39%	0,16%	1,15%	1,71%	1,97%	2,05%	10,77%
MÁLAGA	0,08%	0,33%	0,98%	1,18%	1,56%	0,18%	0,99%	1,66%	1,90%	2,38%	11,23%
SEVILLA	0,05%	0,71%	1,28%	2,11%	3,25%	0,13%	2,09%	2,99%	4,44%	4,14%	21,19%
TOTAL	0,39%	3,95%	6,32%	10,34%	14,69%	1,32%	9,92%	15,23%	18,88%	18,97%	100,00%

TABLA 8. Porcentajes de titulares en 2023 desagregados según sexo, tramo de edad y provincia.



GRÁFICA 6. Porcentajes de titulares en 2023 desagregados según sexo y tramo de edad.

Respecto a la serie histórica para el período 2018 a 2023, ambos inclusive, los valores son los siguientes:

AÑO	HOMBRE						MUJER					
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	Subtotal	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	Subtotal
2018	0,31 %	3,77 %	8,14 %	13,03 %	11,32 %	36,56 %	1,93 %	11,25 %	19,41 %	16,56 %	14,29 %	63,44 %
2019	0,42 %	3,50 %	6,69 %	9,83 %	10,11 %	30,55 %	2,13 %	14,10 %	23,45 %	17,57 %	12,21 %	69,45 %
2020	0,55 %	3,47 %	6,65 %	9,51 %	10,62 %	30,80 %	2,28 %	14,01 %	22,82 %	16,57 %	13,52 %	69,20 %
2021	0,44 %	3,23 %	6,28 %	9,89 %	13,13 %	32,96 %	1,40 %	11,05 %	19,59 %	18,18 %	16,82 %	67,04 %
2022	0,52 %	4,05 %	6,75 %	11,05 %	13,92 %	36,29 %	1,42 %	9,60 %	16,84 %	18,27 %	17,58 %	63,71 %
2023	0,39 %	3,95 %	6,32 %	10,34 %	14,69 %	35,69 %	1,32 %	9,92 %	15,23 %	18,88 %	18,97 %	64,31 %

TABLA 9. Porcentajes de titulares según sexo y tramo de edad en el período 2018-2023.

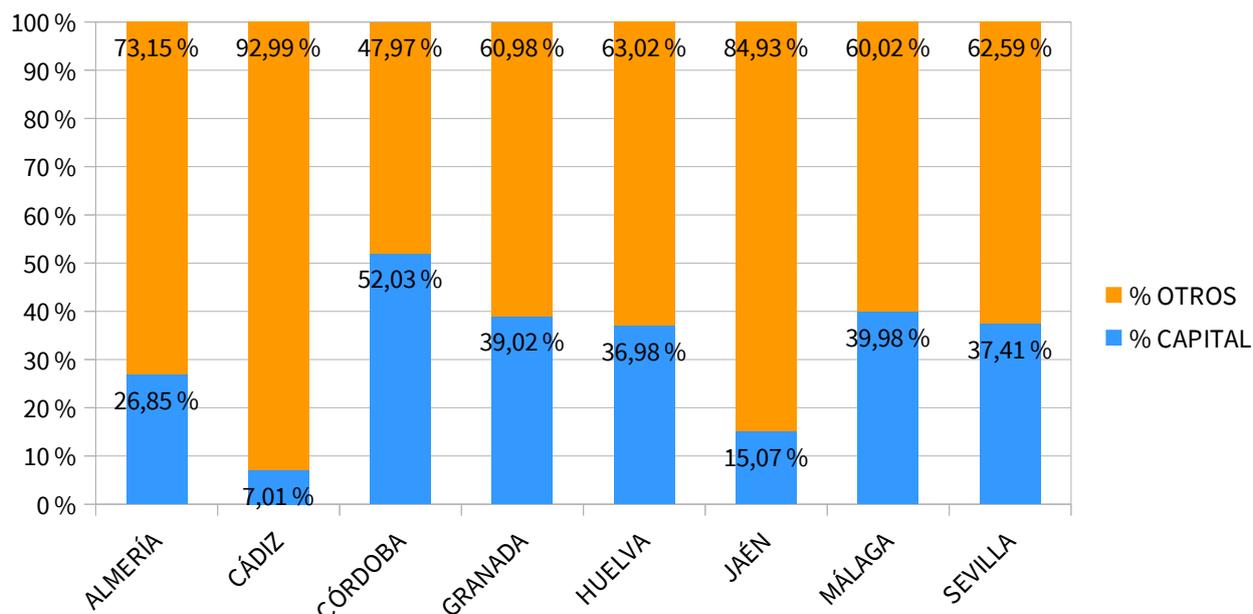


Para concluir el estudio del perfil de las UF beneficiarias, se analizará si la ubicación del domicilio de la UF corresponde a la capital o cualquier otro municipio de la provincia. A continuación se muestran los datos correspondientes al año 2023:

PROVINCIA	2023				
	CAPITAL	OTROS	TODAS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	268	730	998	26,85%	73,15%
CÁDIZ	94	1.247	1.341	7,01%	92,99%
CÓRDOBA	295	272	567	52,03%	47,97%
GRANADA	663	1.036	1.699	39,02%	60,98%
HUELVA	277	472	749	36,98%	63,02%
JAÉN	153	862	1.015	15,07%	84,93%
MÁLAGA	423	635	1.058	39,98%	60,02%
SEVILLA	747	1.250	1.997	37,41%	62,59%
ANDALUCÍA	2.920	6.504	9.424	30,98%	69,02%

TABLA 10. Titulares según tipo de localidad de residencia en 2023 desagregados por provincia.

En las siguientes gráficas se presenta la situación por provincias. Cabe señalar que, en comparación con la situación autonómica promedio de 2022 y 2023, sólo en la provincia de Córdoba las personas solicitantes residen mayoritariamente en la capital. En contraste, Cádiz es la provincia con la mayor cantidad de solicitantes que residen en municipios distintos a la capital.



GRÁFICA 7. Porcentajes de titulares según tipo de localidad de residencia en 2023 desagregados por provincia.



Estos datos quedan contextualizados en la serie histórica que seguidamente se muestran:

PROVINCIA	2018		2019		2020		2021		2022		2023	
	% CAPITAL	% OTROS										
ALMERÍA	42,37 %	57,63 %	7,12 %	92,88 %	41,28 %	58,72 %	34,35 %	65,65 %	30,43 %	69,57 %	26,85 %	73,15 %
CÁDIZ	17,27 %	82,73 %	8,40 %	91,60 %	6,97 %	93,03 %	8,48 %	91,52 %	7,92 %	92,08 %	7,01 %	92,99 %
CÓRDOBA	68,83 %	31,17 %	63,73 %	36,27 %	60,58 %	39,42 %	55,74 %	44,26 %	52,30 %	47,70 %	52,03 %	47,97 %
GRANADA	33,52 %	66,48 %	30,97 %	69,03 %	34,64 %	65,36 %	36,76 %	63,24 %	36,34 %	63,66 %	39,02 %	60,98 %
HUELVA	56,70 %	43,30 %	57,64 %	42,36 %	48,98 %	51,02 %	47,46 %	52,54 %	42,13 %	57,87 %	36,98 %	63,02 %
JAÉN	21,79 %	78,21 %	19,89 %	80,11 %	21,68 %	78,32 %	18,72 %	81,28 %	16,50 %	83,50 %	15,07 %	84,93 %
MÁLAGA	67,52 %	32,48 %	55,44 %	44,56 %	53,40 %	46,60 %	53,17 %	46,83 %	39,67 %	60,33 %	39,98 %	60,02 %
SEVILLA	57,14 %	42,86 %	42,11 %	57,89 %	41,95 %	58,05 %	42,42 %	57,58 %	38,36 %	61,64 %	37,41 %	62,59 %
ANDALUCÍA	47,81 %	52,19 %	34,68 %	65,32 %	38,61 %	61,39 %	38,35 %	61,65 %	34,11 %	65,89 %	30,98 %	69,02 %

TABLA 11. Porcentajes de titulares según tipo de localidad de residencia en el período 2018-2023 desagregados por provincia.

AÑO	ANDALUCÍA	
	% CAPITAL	% OTROS
2018	47,81%	52,19%
2019	34,68%	65,32%
2020	38,61%	61,39%
2021	38,35%	61,65%
2022	34,11%	65,89%
2023	30,98%	69,02%
MEDIA INTERANUAL	14,97%	25,03%

TABLA 12. Porcentajes de titulares según tipo de localidad de residencia en el período 2018-2023.

Teniendo en cuenta la progresión a nivel autonómico entre 2018 y 2023, la tendencia ha sido un aumento en el número de unidades familiares residentes en municipios distintos a la capital de provincia, siendo 2023 el año con los datos de personas beneficiarias de la RMISA más altos de toda su historia.

Planes de inclusión sociolaboral.

El Plan de Inclusión Sociolaboral debe ser diseñado de manera participativa por los servicios sociales comunitarios donde reside la unidad familiar beneficiaria y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, se ha proporcionado soporte técnico a la herramienta informática (SIRMI) utilizada para elaborar y realizar el seguimiento de estos planes.

Durante 2023 se atendieron aproximadamente 608 consultas derivadas de SIRMI y de la elaboración del Plan de Inclusión sociolaboral.



En Andalucía, respecto al número total de resoluciones concedidas, se han realizado el 85,81% de los planes de inclusión sociolaboral. En la siguiente tabla se recogen los datos sobre los planes elaborados en el año 2023 por provincias:

ÁMBITO GEOGRÁFICO	N.º DE EXPTE. EN LOS QUE HA SIDO ELABORADO EL PLA DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL
ALMERÍA	563
CÁDIZ	528
CÓRDOBA	28
GRANADA	2.007
HUELVA	1.308
JAÉN	1.966
MÁLAGA	1.419
SEVILLA	268
ANDALUCÍA	8.087

PORCENTAJE EN RELACIÓN AL N.º TOTAL DE RESOLUCIONES CONCEDIDAS	85,81 %
---	---------

TABLA 13. Planes elaborados en el año 2023.



10.- Presupuesto inicial y ejecutado.

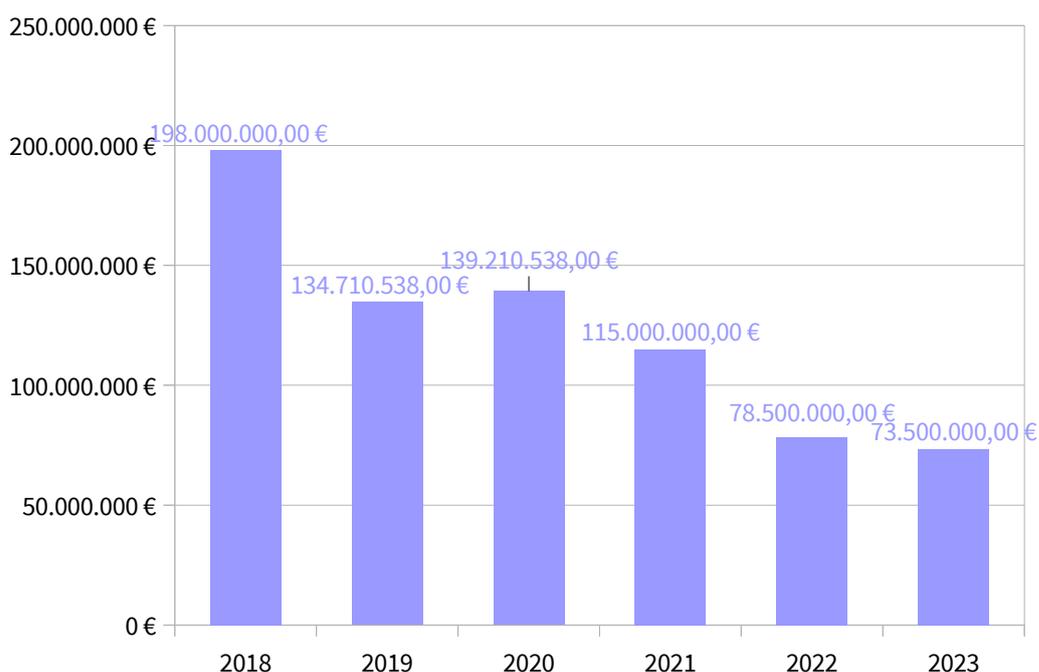


El presupuesto inicial de la RMISA para el ejercicio 2023 fue de 73.500.000 €.

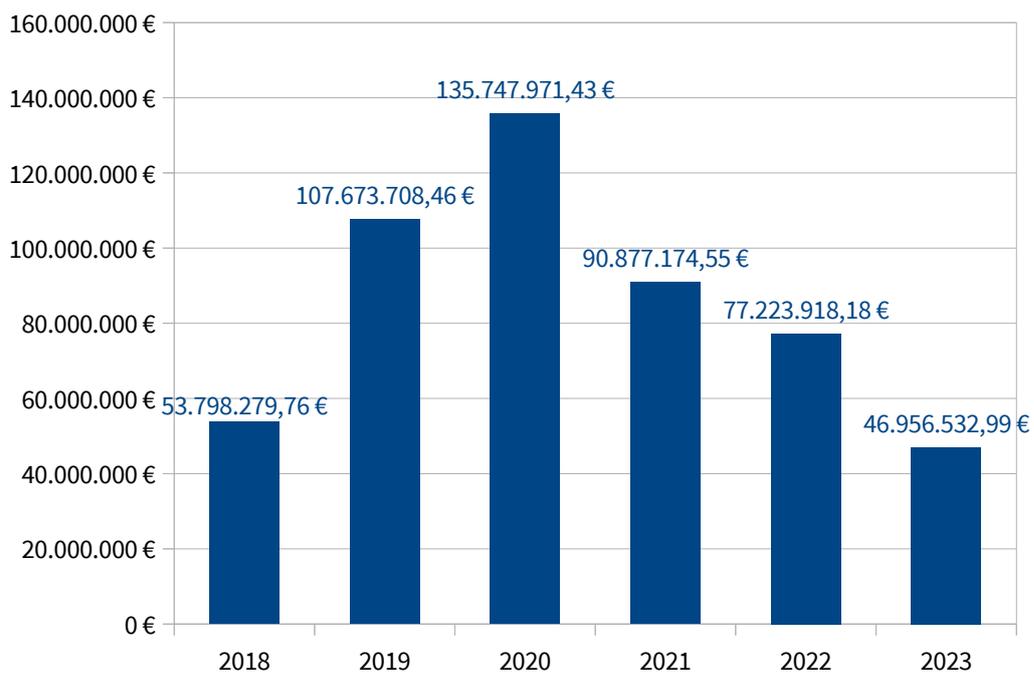
No obstante, en cuanto al volumen del gasto público que representa esta prestación en el ejercicio 2023, la ejecución presupuestaria ha sido de 46.956.532,99 €. Esto supone un descenso significativo en el presupuesto ejecutado, influido principalmente por la aparición de la prestación del Ingreso Mínimo Vital del Estado. Esta prestación hace que se vea reducido el número de concesiones de RMISA y, en situaciones de urgencia y emergencia en las que se concede la RMISA, se otorguen cantidades más reducidas debido a que los posibles ingresos por el IMV o la ayuda complementaria para la infancia se contabilizan como ingresos computables de la unidad familiar.

Año	Presupuesto inicial	Presupuesto ejecutado
2018	198.000.000,00 €	53.798.279,76 €
2019	134.710.538,00 €	107.673.708,46 €
2020	139.210.538,00 €	135.747.971,43 €
2021	115.000.000,00 €	90.877.174,55 €
2022	78.500.000,00 €	77.223.918,18 €
2023	73.500.000,00 €	46.956.532,99 €

TABLA 14. Importes del presupuesto inicial y ejecutado en el período 2018-2023.



GRÁFICA 8. Importes del presupuesto en el período 2018-2023.



GRÁFICA 9. Importes del gasto ejecutado en cada anualidad del período 2018-2023.